



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0077/06/24

Oficio N° 150/ORV/4386/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 23 de septiembre de 2024

ARTEMIO HERNANDEZ HERNANDEZ

TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 05 de Junio de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Artemio Hernandez Hernandez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Fracción que se desprende del terreno rustico denominado "Sansoles"	Jaltipan	10.9091	8.7600

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Fracción que se desprende del terreno rustico denominado "Sansoles"
WGS84	Fracción que se desprende del terreno rustico denominado "Sansoles"
WGS84	Fracción que se desprende del terreno rustico denominado "Sansoles"





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0077/06/24

Oficio N° 150/ORV/4386/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 23 de septiembre de 2024

PREDIO: Poligono 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono 1	1	318667	1961985
Poligono 1	2	318835	1962163
Poligono 1	3	318850	1962162
Poligono 1	4	318864	1962155
Poligono 1	5	318882	1962139
Poligono 1	6	318902	1962139
Poligono 1	7	318913	1962132
Poligono 1	8	318931	1962103
Poligono 1	9	318948	1962112
Poligono 1	10	318958	1962136
Poligono 1	11	318973	1962128
Poligono 1	12	318987	1962128
Poligono 1	13	318864	1961999
Poligono 1	14	318667	1961985

PREDIO: Poligono 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono 2	1	318846	1962173
Poligono 2	2	318902	1962233
Poligono 2	3	318911	1962238
Poligono 2	4	318917	1962235
Poligono 2	5	318922	1962241
Poligono 2	6	318878	1962295
Poligono 2	7	318871	1962293
Poligono 2	8	318911	1962240
Poligono 2	9	318904	1962236
Poligono 2	10	318820	1962322
Poligono 2	11	318840	1962325
Poligono 2	12	318856	1962323
Poligono 2	13	318874	1962307
Poligono 2	14	318889	1962293
Poligono 2	15	318901	1962281





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0077/06/24

Oficio N° 150/ORV/4386/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 23 de septiembre de 2024

Poligono 2	16	318911	1962271
Poligono 2	17	318924	1962259
Poligono 2	18	318950	1962241
Poligono 2	19	318958	1962236
Poligono 2	20	318995	1962209
Poligono 2	21	319028	1962195
Poligono 2	22	319038	1962194
Poligono 2	23	319049	1962190
Poligono 2	24	319069	1962186
Poligono 2	25	319067	1962128
Poligono 2	26	319007	1962150
Poligono 2	27	318991	1962133
Poligono 2	28	318956	1962144
Poligono 2	29	318942	1962124
Poligono 2	30	318931	1962115
Poligono 2	31	318911	1962148
Poligono 2	32	318885	1962150

PREDIO: Poligono 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 3	1	319077	1962331
Polígono 3	2	319070	1962189
Polígono 3	3	319056	1962191
Polígono 3	4	319049	1962192
Polígono 3	5	319040	1962197
Polígono 3	6	319028	1962197
Polígono 3	7	319004	1962207
Polígono 3	8	318960	1962237
Polígono 3	9	318943	1962247
Polígono 3	10	318927	1962259
Polígono 3	11	318915	1962269
Polígono 3	12	318891	1962295
Polígono 3	13	318878	1962305
Polígono 3	14	318857	1962327
Polígono 3	15	318837	1962327





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0077/06/24

Oficio N° 150/ORV/4386/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Xalapa, Veracruz, a 23 de septiembre de 2024

Polígono 3	16	318820	1962325
Polígono 3	17	318919	1962450
Polígono 3	18	318932	1962422
Polígono 3	19	318951	1962419
Polígono 3	20	318966	1962399
Polígono 3	21	318984	1962417
Polígono 3	22	318997	1962409
Polígono 3	23	319012	1962437
Polígono 3	24	318975	1962451
Polígono 3	25	318971	1962468
Polígono 3	26	318978	1962481
Polígono 3	27	318997	1962476
Polígono 3	28	319008	1962454
Polígono 3	29	319020	1962444
Polígono 3	30	319033	1962458
Polígono 3	31	319033	1962476
Polígono 3	32	319079	1962478
Polígono 3	33	319084	1962479
Polígono 3	34	319078	1962362
Polígono 3	35	319067	1962361
Polígono 3	36	319071	1962337
Polígono 3	37	319060	1962341
Polígono 3	38	319060	1962329

3. TURNO

Turno esperado: 6 años.

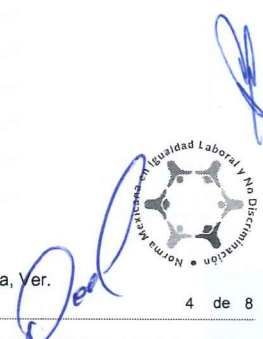
4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 10.9091 ha

Superficie a plantar: 8.7600 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0077/06/24

Oficio N° 150/ORV/4386/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Xalapa, Veracruz, a 23 de septiembre de 2024

celulosa con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 8.7600 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	<i>Acacia mangium</i>	<i>Acacia mangium</i>	Fracción que se desprende del terreno rustico denominado "Sansoles"	8.7600

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2030	8.7600	212.22	1,859.05

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

1,859.047

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,859.047

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0077/06/24

Oficio N° 150/ORV/4386/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 23 de septiembre de 2024

y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de Artemio Hernandez Hernandez titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER Tipo UI Volumen 2 Número 44 Año 15, quien será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Fracción que se desprende del terreno rustico denominado "Sansoles"	F-30-089-AHH-001/24

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0077/06/24

Oficio N° 150/ORV/4386/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 23 de septiembre de 2024

12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0077/06/24

Oficio N° 150/ORV/4386/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 23 de septiembre de 2024

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a Artemio Hernandez Hernandez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT,
EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

- C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C.c.p. C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
- Oficina Regional Zona Sur Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

DFB / RIC / NCG / AGZ;)

